

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
77325827917**

RODRIGO FERNANDO ROMERO GUERRERO

Condonación Infracciones PASC

SANTIAGO, 04/09/2025

RES. EX. N° 77325138062 /

VISTOS: 1. La Petición Administrativa Folio N° 77325827917, de fecha 30.07.2025, presentada por RODRIGO FERNANDO ROMERO GUERRERO, en que señala lo siguiente: "SOLICITO CONDONACION POR INFRACION N° 1371974 SEGUN RESOLUCION EX N° 77325693292 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025.

2. Lo dispuesto en los artículos 19 letra b) y 20 de la Ley Orgánica del servicio de impuestos internos, con tenida en el artículo primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de hacienda; los artículos 6° letra B N°3 y N°7, 97 N° 10, 106, 107 y 165 del código Tributario; el oficio Circular N° 30, de 2018, que imparte instrucciones sobre Procedimiento de clausuras, como consecuencia de infracciones del número 10 del artículo 97 del Código Tributario, y sus modificaciones posteriores, y la Resolución Exenta N° 171 de fecha 04.12.2014, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante la Notificación de Infracción N° 1371974, de fecha 28.05.2025, se le cursó al contribuyente infracción sancionada en el número 17 del artículo 97 del Código Tributario.

2. Que, en atención a los hechos denunciados en Notificación de Infracción individualizada en el número 1°, correspondió aplicar a la contribuyente la sanción de multa ascendente a \$247.626, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 97 N° 17 del Código Tributario.

3. Que, revisados los sistemas informáticos y los antecedentes con que contaba este Servicio, mediante Giro Folio N°122136324 de fecha 26.06.2025, se ordenó el ingreso del monto de \$247.626 por cuanto "Con fecha 28-05-2025, se notificó al contribuyente individualizado precedentemente Notificación de Infracción N° 1371974, por la conducta prevista y sancionada en el artículo 97-17 del Código Tributario, consistente en MOVILIZA/TRASLADA BIENES SIN FACTURA O GUIA DE DESPACHO".

4. Que, el plazo regular para acogerse a la Política de Aplicación Sanciones y de Concesión de Condonaciones (PASC), se encontraba vigente para el contribuyente hasta el día 10.07.2025, por medio del pago por medios electrónicos dispuesto al efecto. Este hecho no se verificó en la especie.

5. Que, en esta instancia el contribuyente, solicita que se le conceda de forma extemporánea los beneficios de la Circular N° 1 de 2004 y, conforme ello, acceder a la condonación de la multa aplicada en la especie.

6. Que, la infracción cursada tiene una calificación de grave, contemplada en la norma tributaria correspondiente; pero del análisis de los antecedentes con que cuenta este Servicio en su base de datos, se constata que el contribuyente: i. No se encuentra en causal de reincidencia, siendo esta su primera infracción; ii. No se presenta observaciones u anotaciones negativas; iii. No tiene deudas pendientes, no obstante, la emisión del Giro Folio N°122136324, de que trata esta solicitud; iv. No existen hechos que den cuenta de maltrato de obra o de palabra a los funcionarios de este Servicio.

7. Que, por tanto, al tenor de los antecedentes expuestos por el contribuyente y los existentes en las bases de datos, se puede observar que el solicitante pertenece al segmento de persona natural, con riesgo bajo, no presenta deudas, ni anotaciones vigentes y se encuentra al día en la presentación de sus Declaraciones Mensuales y Anuales de Impuesto, se estima que cumple con los requisitos establecidos en el Capítulo III de la Circular N°1 de 2004 y, por tanto, procede dar lugar a lo solicitado.

SE RESUELVE: I. HA LUGAR a su solicitud de conceder una rebaja a la multa según Petición Administrativa Folio N° 77325827917, de fecha 30.07.2025, presentada por RODRIGO FERNANDO ROMERO GUERRERO.

II. CONDÓNESE dos terceras partes de la multa aplicada en la especie, la cual pasa de \$247.626 a \$82.542.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARITZA PEREZ PEREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

RODRIGO FERNANDO ROMERO GUERRERO